REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No.

018010

DEL

08 SEP 2015

Por el cual se ordena el archivo del Informe Único de Infracción al Transporte No 388074 del 26/12/2012, impuesto al propietario, poseedor o tenedor del vehículo de placas BWW400

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR

En ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere el numeral 9 del artículo 44 del Decreto 101 de 2000; los numerales 9 y 13 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000; los artículos 3, 4 y 10 del Decreto 2741 de 2001 y, el artículo 9 del Decreto 1079 de 2015

CONSIDERANDO

Que el artículo 54 del Decreto 3366 de 2003, expedido por el Presidente de la República, establece que los agentes de control levantarán las infracciones a las normas de transporte en el formato que para el efecto reglamentará el Ministerio de Transporte y, que el informe de esta autoridad se tendrá como prueba para el inicio de la investigación administrativa correspondiente.

Que el artículo 2 de la Resolución 10800 de 2003, expedida por el Ministerio de Transporte, adoptó el formato de informe de infracciones de transporte público terrestre automotor.

Que el artículo 3 de la Resolución 10800 de 2003, estableció que las Entidades de Control podrán implementar distintos sistemas para la elaboración de los Informes de Infracciones de Transporte Público Terrestre Automotor, siempre que los mismos contengan como mínimo los datos establecidos en el formato adoptado en dicha resolución.

Por el cual se ordena el archivo del Informe Único de Infracción al Transporte No 388074 del 26/12/2012, impuesto al propietario, poseedor o tenedor del vehículo de placas BWW400

Que el artículo 4 de la Resolución 10800 de 2003, determinó quelos Agentes de Control ordenarán la impresión y reparto del Formato de Informe de Infracciones de Transporte Público Terrestre Automotor, de acuerdo con lo señalado en la codificación establecida en el articulo primero de la dicha resolución y el formato anexo.

Que las autoridades de transporte en cumplimiento de sus funciones legales, elaboraron y trasladaron a esta entidad el Informe Único de Infracción al Transporte (IUIT), No 388074 del 26/12/2012, impuesto al señor MARIA JIMENEZ como conductor, propietario, poseedor o tenedor del vehículo de placas TMV126 sin realizar la correspondiente identificación de la empresa a la cual se encuentra vinculado el vehículo o identificar la empresa que transportaba la carga.

Que al revisar el informe enunciado se observa que el código citado como presunta infracción corresponde al 499 "No aportar oportunamente los documentos necesarios para tramitar los documentos que soportan la operación de los equipos." el cual corresponde a una transgresión de la norma de los conductores, propietarios, poseedores o tenedores de vehículos de transporte público en la modalidad de PASAJEROS.

El Consejo de Estado en sentencia proferida por la Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Primera, con ponencia de la Doctora Martha Sofía Sanz Tobón, en el expediente 110010324000 2004 00186 01, el 24 se septiembre de 2009, afirmó:

"El carácter de servicio público esencial bajo la regulación del Estado que la ley le otorga al transporte público, implica la prelación del interés general sobre el particular, esencialmente en cuanto a la garantía de la prestación del servicio y a la protección de los usuarios, conforme a los derechos y obligaciones que se dispongan para cada modo de transporte.

Sin embargo, teniendo en cuenta el principio constitucional que indica que los particulares sólo son responsables ante las autoridades por infringir la Constitución Política y las leyes, el principio de legalidad consagrado en el articulo 29 de la Constitución Política que dispone que el debido proceso se debe aplicar a toda clase de actuaciones judiciales y administrativas, que toda persona se presume inocente y que el Gobierno Nacional ejerce la potestad reglamentaria para la debida ejecución de las leyes, pero que no puede excederla, encuentra la Sala que las conductas por las cuales se sanciona a los propietarios, poseedores, tenedores y los conductores relacionadas en las disposiciones acusadas por el actor, esto es en los artículos 15, 16, 21 y 22, no están soportadas o tipificadas en la ley.

Sobre el particular la Sala prohija el concepto de la Sala de Consulta y Servicio Civil del 16 de octubre de 2002, rad. Nº 1.454, M.P. Dra Susana Montes de Echeverri, que en la parte pertinente dice:

"De conformidad con el capítulo noveno de la Ley 336 de 1996,... Las autoridades administrativas de transporte,...en ejercicio de la función de control y vigilancia que la Constitución y la ley les atribuye – como función presidencial podrán, como facultad derivada, imponer a quienes violen las

Por el cual se ordena el archivo del Informe Único de Infracción al Transporte No 388074 del 26/12/2012, impuesto al propietario, poseedor o tenedor del vehículo de placas BWW400

normas a las que deben estar sujetos, según la naturaleza y la gravedad de la falta, las <u>sanciones tipificadas por la ley</u>, cuando se realicen o verifiquen los supuestos fácticos previstos por el legislador para su procedencia, supuestos que determinan y limitan la competencia de las autoridades administrativas de control y vigilancia".

La solidaridad entre la empresa de servicio público de transporte, el propietario del vehículo y el conductor, que contempla el artículo 991 del C.Co, hace relación a las obligaciones que nacen del contrato de transporte o del contrato laboral que son privados y ley para las partes que se rigen en por la autonomía de la voluntad privada, por supuesto, sin perjuicio del acatamiento que se debe tener respecto de las normas de orden público.

En esa medida el acto está viciado de nulidad, lo que impone acceder a las pretensiones de la demanda, pues ciertamente el Gobierno al expedir la norma censurada excedió la potestad reglamentaria, por lo que la Sala declarará la nulidad de los artículos 15, 16, 21 y 22 del Decreto 3366 de 2003, porque como ya se dijo, si bien la ley ha señalado los sujetos que en materia de transporte público son sancionables y las sanciones que se pueden imponer, no ha tipificado o descrito la conducta que es sancionable respecto de los propietarios, poseedores o tenedores de vehículos de transporte público terrestre automotor colectivo de pasajeros y mixto del radio de acción metropolitano, distrital o municipal, ni de pasajeros en vehículo taxi."

Bajo estas circunstancias, si nos atenemos a la jurisprudencia sentada por el Consejo de Estado en esta materia, no podríamos iniciar investigación administrativa o vincular a las ya iniciadas a los propietarios, poseedores o tenedores de vehículos de transporte público terrestre automotor en ninguna de sus modalidades, ya que la interpretación que hace el Consejo de Estado respecto de estos sujetos, se hace extensiva a propietarios, poseedores o tenedores de vehículos de todas las modalidades de transporte, porque la Ley 336 de 1996 no tipificó las conductas que son sancionables respecto de los propietarios, poseedores o tenedores de vehículos de transporte público terrestre automotor de ninguno de los modos de transporte.

En complemento de lo anterior y teniendo en cuenta que la salvaguarda de los intereses generales obliga a sus gestores a decidir, por imperativo constitucional y legal, con acatamiento de los principios de economía, celeridad, eficacia, entre otros, como claramente lo estipula el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo en su artículo 3 que indica:

Artículo 3°. *Principios*. Todas las autoridades deberán interpretar y aplicar las disposiciones que regulan las actuaciones y procedimientos administrativos a la luz de los principios consagrados en la Constitución Política, en la Parte Primera de este Código y en las leyes especiales.

Las actuaciones administrativas se desarrollarán, especialmente, con arreglo a los principios del debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, transparencia, publicidad, coordinación, eficacia, economía y celeridad.

Por el cual se ordena el archivo del Informe Único de Infracción al Transporte No 388074 del 26/12/2012, impuesto al propietario, poseedor o tenedor del vehículo de placas BWW400

1. En virtud del principio del debido proceso, las actuaciones administrativas se adelantarán de conformidad con las normas de procedimiento y competencia establecidas en la Constitución y la ley, con plena garantía de los derechos de representación, defensa y contradicción.

En materia administrativa sancionatoria, se observarán adicionalmente los principios de legalidad de las faltas y de las sanciones, de presunción de inocencia, de no *reformatio in pajus y non bis in idem.*

- 2. En virtud del principio de igualdad, las autoridades darán el mismo trato y protección a las personas e instituciones que intervengan en las actuaciones bajo su conocimiento. No obstante, serán objeto de trato y protección especial las personas que por su condición económica, fisica o mental se encuentran en circunstancias de debilidad manifiesta.
- 3. En virtud del principio de imparcialidad, las autoridades deberán actuar teniendo en cuenta que la finalidad de los procedimientos consiste en asegurar y garantizar los derechos de todas las personas sin discriminación alguna y sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva.
- 4. En virtud del principio de buena fe, las autoridades y los particulares presumirán el comportamiento leal y fiel de unos y otros en el ejercicio de sus competencias, derechos y deberes.
- 5. En virtud del principio de moralidad, todas las personas y los servidores públicos están obligados a actuar con rectitud, lealtad y honestidad en las actuaciones administrativas.
- 6. En virtud del principio de participación, las autoridades promoverán y atenderán las iniciativas de los ciudadanos, organizaciones y comunidades encaminadas a intervenir en los procesos de deliberación, formulación, ejecución, control y evaluación de la gestión pública.
- 7. En virtud del principio de responsabilidad, las autoridades y sus agentes asumirán las consecuencias por sus decisiones, omisiones o extralimitación de funciones, de acuerdo con la Constitución, las leyes y los reglamentos.
- 8. En virtud del principio de transparencia, la actividad administrativa es del dominio público, por consiguiente, toda persona puede conocer las actuaciones de la administración, salvo reserva legal.
- 9. En virtud del principio de publicidad, las autoridades darán a conocer al público y a los interesados, en forma sistemática y permanente, sin que medie petición alguna, sus actos, contratos y resoluciones, mediante las comunicaciones, notificaciones y publicaciones que ordene la ley, incluyendo el empleo de tecnologías que permitan difundir de manera masiva tal información de conformidad con lo dispuesto en este Código. Cuando el interesado deba asumir el costo de la publicación, esta no podrá exceder en ningún caso el valor de la misma.

Por el cual se ordena el archivo del Informe Único de Infracción al Transporte No 388074 del 26/12/2012, impuesto al propietario, poseedor o tenedor del vehículo de placas BWW400

- 10. En virtud del principio de coordinación, las autoridades concertarán sus actividades con las de otras instancias estatales en el cumplimiento de sus cometidos y en el reconocimiento de sus derechos a los particulares.
- 11. En virtud del principio de eficacia, las autoridades buscarán que los procedimientos logren su finalidad y, para el efecto, removerán de oficio los obstáculos puramente formales, evitarán decisiones inhibitorias, dilaciones o retardos y sanearán, de acuerdo con este Código las irregularidades procedimentales que se presenten, en procura de la efectividad del derecho material objeto de la actuación administrativa.
- 12. En virtud del principio de economía, las autoridades deberán proceder con austeridad y eficiencia, optimizar el uso del tiempo y de los demás recursos, procurando el más alto nivel de calidad en sus actuaciones y la protección de los derechos de las personas.
- 13. En virtud del principio de celeridad, las autoridades impulsarán oficiosamente los procedimientos, e incentivarán el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones, a efectos de que los procedimientos se adelanten con diligencia, dentro de los términos legales y sin dilaciones injustificadas."

De las normas trascritas se puede concluir que la elección entre las diferentes alternativas de actuación, la administración deberá encausarse por aquella que más se avenga con la materialización de estos principios y por ende con el pleno goce de los derechos de los ciudadanos.

Que ante la no afiliación o vinculación del presunto vehículo infractor a alguna empresa transportadora, se hace inaplicable toda actuación administrativa que pueda iniciar esta Superintendencia; por lo tanto, se hace necesario archivar el Informe de Infracción al Transporte No. 388074 sin que exista pronunciamiento de fondo por ser inaplicable toda actuación administrativa que pueda iniciar esta Superintendencia.

Que copia del presente acto administrativo debe remitirse al Grupo de Vigilancia e Inspección de la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte de esta Superintendencia, para lo de su competencia con relación a los descrito en el artículo 93 de la Ley 769 del 2002.

En mérito de lo expuesto, este Despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar el archivo definitivo del Informe Único de Infracción al Transporte 388074 del 26/12/2012 impuesto al vehículo de placas BWW400 impuesto a MARIA JIMENEZ por las razones expuestas en la parte motiva.

Por el cual se ordena el archivo del Informe Único de Infracción al Transporte No 388074 del 26/12/2012, impuesto al propietario, poseedor o tenedor del vehículo de placas BWW400

ARTÍCULO SEGUNDO: Comuniquese por intermedio de la Secretaria General de la Superintendencia de Puertos y Transporte, el contenido de la presente decisión al Grupo de Vigilancia e Inspección de la Delegada de Tránsito y Transporte de la entidad para lo de su Competencia.

ARTÍCULO TERCERO: La presente providencia, entra a regir a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C. a los

010010

D 8 SEP 2015

CÚMPLASE.

JORGE ANDRES ESCOBAR FAJARDO

Supérintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor

DIGITÓ:BRIAN FLOREZ Revisó. COORDINADORA GRUPO IUIT

C:\Users\Yaneth Florez Avila\Desktop\FORMATOS\propletarlos.docx

INFORME DE INFRACCIONES DE TRANSPORTE No. 388074
1. FECHA Y HORA ANC MES HORA HORA MIRGIOS
VIVILLENEETRO O STRODIRECCION VEILLORATE BOSTO LA 2+300 PLUTE 6004
A B C D E F G H I J K L M N O P Q R S T U V W X Y Z A B C D E F G H I J K L M N O P Q R S T U V W X Y Z A B C D E F G H I J K L M N O P Q R S T U V W X Y Z
1. PLACA (MARQUE LDS NUMEROS) 0 1 2 3 4 5 6 7 8 9 0 1 2 3 4 5 6 7 8 9 0 1 2 3 4 5 6 7 8 9 PARTICULAR 0 1 2 3 4 5 6 7 8 9 PARTICULAR 0 1 2 3 4 5 6 7 8 9 PARTICULAR 0 1 2 3 4 5 6 7 8 9 PARTICULAR 0 1 2 3 4 5 6 7 8 9
AUTOMOVIL CAMION DOCUMENTO DE IDENTIDAD BUS MICROBUS BUSETA VOLQUEYA LICENCIA DE CONQUECCION
CAMIONETA OTRO ENSEDIDA VENCE NOTION Y SIMILARES NOTION THEOREM OF THEOREM OF THEOREM OF THE OTHER
12. LICENGIA DE TRIMISITO 12. LICENGIA DE TRIMISITO 13. LICENGIA DE TRIMISITO 14. LICENGIA DE TRIMISITO 15. LICENGIA DE TRIMISITO 15. LICENGIA DE TRIMISITO 15. LICENGIA DE TRIMISITO 16. LICENGIA DE TRIMISITO 17. LICENGIA DE TRIMISITO 18. LICENGIA DE TRIMISITO
FLACANS 37 POR HERMAN CONTRACTOR OF THE PROPERTY OF THE PROPER
HOTAL EL AGENTE DE TRANSITO O DE POLIZIA DE CARRETERAS CASE RECIBA DIRECTA O INDIRECTAMENTE QUINCIRO O DADIVAS PARA HETAILDAR IL CARTIFI ACTO
19. INMOVILIZACION PATICIS TALLER PARICUEADERO TO GREGERVACIONES TO GREGERVACIONES TO CONTROL SELECTION OF THE CONTROL SELECTION ADMINISTRATIVE VIA FRENTE DES SUPERIORIDADES ST. FT. STANDAME SE TEMPRA COMP PRIMERA INA EL INICIO SE SELECTION ADMINISTRATIVE VIA FRENTE DES SUPERIORIDADES SELECTION DE CONTROL SE SUPERIORIDADES TO CONTROL SELECTION OF THE CONTROL SELECTION ADMINISTRATIVE VIA FRENTE DES SUPERIORIDADES SELECTION DE CONTROL SE SUPERIORIDADES SELECTION ADMINISTRATIVE VIA FRENTE DES SUPERIORIDADES SELECTION DE CONTROL SE SUPERIORIDADES SELECTION DE CONTROL SELECTION DE CONTROL SELECTION DE CONTROL SE SUPERIORIDADES SELE
THE PROPERTY OF THE PROPERTY O
SANO GRAYEDAD DE JURANENTO DE NO AUTORIDAD DE TRANSITO - 70 385 185

```
**Port to card do register the first of the property of the processor of t
                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               SALATOCHES A LAB EMPREMAN DE TIMENTORITE PERIODE TERMINISTILL AUTOMOTIVE PARTIES AND SALATOCHES A LAB EMPREMAN DE TIMENTORITE PERIODE TERMINISTILL AUTOMOTIVE PARTIES AND SALATOCHES DE 
                            Consideration of the constitution of the const
                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           ślŧ
                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     Asunto JUIT ORIGINAL No 388074 DE 28-12-2012, PLACAS BWW
                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 ASUMICO TOTAL ORIGINAL NO SERUE DE 25-12-2012, PLACAS BWW pico-ta-residente may perfecte a manufacture per describe and perfecte and perfect and perfe
                                                                                                                                                                                             Parties of the man at the contract of the cont
                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           The sum of the property of the state of the 
                                                                                                       Fig. 1. A series of the property of the proper
                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  PUBLICATION LITTLE PROPERTY AND A STATE OF THE PUBLICATION OF THE PUBL
                                                                                No. 19 protects of anticonsystem of Colorest Patient's star startists, or object on personal to the colorest of the Colorest patient's star startists, or object on personal to the colorest patient's protection of the colorest patients of the colo
                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   nika angidanje iz <u>erazosal provim</u>atan katalista, so objega populacje, je postap<u>ana se iz erazosa.</u>
                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          EMPLOYED A LOS PROPERTANDOS DE PERSONE PROPERTANDOS DE PROPERTANDOS PROPERTANDOS DE PROPERTAND

    AUTHORITIE CONTENTION DE MONAMENTE ENTITIESE, ENGLÉS PROMITES AUTOMATION HOMMINISTELL

    AUTHORITIES CONTENTION DE MONAMENTE ENTITIESE, ENGLÉS PROMITES ENTITEMENTO HOMMINISTELL

    AUTHORITIES CONTENTION DE MONAMENTE ENTITIESE, ENGLÉS PROMITES ENTITES ENTITES, ENGLÉS PROMITES ENTITES E
                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     Commercial des Commer
                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    ALLICONETA ELAS CONTREAS DESTRACTION TO PRESENTA PROPERTY ANTONIO ALTONOMETRICO, CARRIA 
Mentre de la ministrativa procure no requestra in puede principi proceso.

Re primaria in referractiva principi de representa properti principi de principi de la citata ediciona.

Representa principi de proceso de la consecución de principi de principi de la citata ediciona.

Representa principi de la consecución de principi de la citata de Corps

Principi de principi de la consecución de principi de la citata de Corps

Representa principi de la consecución de principi de la citata de Corps

Representa principi de la consecución de consecución de la citata de Corps

Representa principi de la consecución de la consecución de la citata del la citata dela
                                                                                      Diff PALLAR ACT OF TAXA

Diff PALLAR ACT (EN PLACE 
                 1836
                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     5X
                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        well, labeller, selverian program, process, p. engly of programs on Profession by their separation or automate, pri partie if person interests on the process of the proces
           뿄
                                                         by how it is in provision in the manuscus would be provided by designed by a Minimum to the including property of the control 
           114
           H.
           ωŢ
                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            ä
           164
                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          CONCES A 1-02 PERMITTER DE LA CANDA

** I PARADA DE LA MAÑA PÂLÍA DE UNIGADA DE MANA ALMONO AL COPA, DA ANCIANA DE LA MAÑA PARADA DE INCIDENTA DE MAÑA DE MAÑA
                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 ya.
A 1978 Milyadik de aradia dinisa di Ri qayladiki iyiligida, iyi gerilikkeni kejisin jara majara is majaraqi mit, pad
A 1978 Nichald de Jeografia
                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    NO 4 P 4 CO-CATO P; you to talk.

EMPEZIACION [CAS LEGISLANCE] RECEIPING, NABLINIONES I PERMETER DI OTTORIOCO DE

EMPEZIACIONES (AND LEGISLANCE) RECEIPING (RELIENTO) E

TORIO DE COMPANIO DE COMPANIO
                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            rance de la proposa despondente son é accidentente de lacto de crea forma posições del Des-
EU
                                                               ng personing at Franch on New Commercial sections prime places of an expression of the deviction of the section of places and a deposition of the commercial commercial of the person of the person of the commercial of the person of the person of the commercial of the person of the person of the commercial of the person of 
                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           onija spacijajoj, je ili fuledini sidenimotė delie orien sociarios, gas jų jaugajoj dei žervosi rosikiriotis, dagyla
rispirajajoja spilai stas iš inten alimetoj direktora (15 km), july 201 ši 1903
lis san otia pistorai irodis iš vienerijajoja, neizvista iš suppresenti piskyto, spozi, jackilosi 4 pistos, ja čiarot
ď.
69
67
                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   Carticle in terms acting students of head in investigation, an elegant in suggraphic of the least in except provided in the contract of the co
                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         %
                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         97
-
                                                                                                                        rum in grantspublie in which help provincing dynam.
Merick is program common commonstant propagologic (b. 49%) of the propagologic behalf of before help common or
Merick is program of the process of the commonstant propagologic behalf of the propagologic behalf of behalf the behalf of behalf of the commonstant of the production of the common of the production of the production of the common of the production of
                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         entre apareil treevant execute. Province designs à contract più estign
                                                                                                                  ers quest.
Autors eventes de repueste en ugue e marriede en apaciente,
virte la persactivité enven en repue e frança en libratico l'Augustra
de la Houl de Repuestra en espata est de Australia Conseptente, activa que apartica
autorità i se operator de le un la seconda compressa activa que apartica de
autorità i se operator de la viva de la seconda compressa activa que apartica de
autorità i se operator de la viva de la seconda de la 
                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         METERE MERIMEN ARMETER (E) PROMET, daylas of error or birer de bisceron de Propos Arme Seven Autor
In prome meteron papies pro-birge fiel birera
METER, A TRANSIA Albert Mitter Charles (E) (plately, de Corse pro-sistement debisc misses, per la debusció de
A L'Annes de Correste Mitter Sevela Autority, partir de las Alberts del constitució de debusció de la Autorita
                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         and charge is forced
                                                                                                 SANCHORES A PHICKETATION, POST (DOMES O TEMPORATE) DE VINITAR DE PRETINADAME.
PUBLICO TERRESTRE ALTONOMOR DE PRESIDENCE Y MICTO PÓR CARTETERA
                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                deplate in provinciazione.
Intellectivatore, publicativate ja Aprila de Carra ordente in commenzatione del Equando Interna, pe librogram qui librogram que la l
                                                         FUEL CARTE LETTER DE L'ESTE CONTROLLET LE CO
                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         the section of the se
```